

87

Simon, para que pueda exercer el magis-
terio en todas las Villas y Lugares del Reyno,
reservando la ampliacion para quando manifi-
fiere mas instruccion; Y lo firmaron en el
Libro original de exámenes. Y para que con-
te de la presente que firmo en Madrid á
treinta de Mayo de mil ochocientos y uno =
Antonio del Olmo. Secretario. Visto todo por
los del nuestro Consejo, por Decreto que prove-
yeron en tres de este mes se acordó expedir
esta nuestra Carta: Por la qual aprobamos
el examen suso incorporado hecho al nomi-
nado D.ⁿ Josef Simon Caxchano, para tal
maestro de leex, escribano y contador; Y horma-
damos que siendo con ella requeridos, le haya-
is y tengais por tal, y le dexeis poner Escuela
publica, para, exercer y enseñar este Arte
en todas las Villas y Lugares de estos nuestros
Reynos y Señorios segun y como se practica
con los demas maestros aprobados por los exa-
minadores de él, sin impedixelo, ni embaza-
rarse, á excepcion de esta nuestra Corte,